

## CUESTION RELATIVA A LA SITUACION EN RHODESIA DEL SUR<sup>5</sup>

### Decisiones

En su 2061a. sesión, celebrada el 6 de marzo de 1978, el Consejo decidió invitar a los representantes del Alto Volta, Angola, Benin, Mozambique, la República Unida de Tanzania y Zambia a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: carta, de fecha 1º de marzo de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Alto Volta ante las Naciones Unidas (S/12578)"<sup>6</sup>.

En su 2062a. sesión, celebrada el 7 de marzo de 1978, el Consejo decidió invitar al representante de Kenya a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En la misma sesión, el Consejo decidió también, a petición de los representantes del Gabón, Mauricio y Nigeria<sup>7</sup>, enviar una invitación al Sr. Robert G. Mugabe y al Sr. Joshua M. Nkomo, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional.

En su 2063a. sesión, celebrada el 8 de marzo de 1978, el Consejo decidió invitar a los representantes de Sierra Leona y del Sudán a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En la misma sesión, el Consejo decidió también, a petición de los representantes del Gabón, Mauricio y Nigeria<sup>8</sup>, enviar una invitación al Canónigo Burgess Carr, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional.

En su 2064a. sesión, celebrada el 9 de marzo de 1978, el Consejo decidió invitar al representante de Botswana a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En su 2065a. sesión, celebrada el 10 de marzo de 1978, el Consejo decidió invitar al representante

<sup>5</sup> El Consejo también aprobó resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1963, 1965, 1966, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1976 y 1977.

<sup>6</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*, trigésimo tercer año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1978.

<sup>7</sup> *Ibid.*, documento S/12585.

<sup>8</sup> *Ibid.*, documento S/12586.

de Arabia Saudita a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En su 2066a. sesión, celebrada el 13 de marzo de 1978, el Consejo decidió invitar al representante de Liberia a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En su 2067a. sesión, celebrada el 14 de marzo de 1978, el Consejo decidió invitar a los representantes de Sri Lanka y de Yugoslavia a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

### Resolución 423 (1978)

de 14 de marzo de 1978

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* sus resoluciones sobre la cuestión de Rhodesia del Sur y, en particular, la resolución 415 (1977) de 29 de septiembre de 1977,

*Reafirmando* que el hecho de que siga existiendo el régimen ilegal de Rhodesia del Sur es una fuente de inseguridad e inestabilidad en la región y constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

*Gravemente preocupado* por la continuación de las operaciones militares del régimen ilegal, incluidos sus actos de agresión contra Estados independientes vecinos,

*Indignado* por las incesantes ejecuciones de combatientes por la libertad que lleva a cabo el régimen ilegal,

*Considerando* que es necesario tomar medidas urgentes para poner fin al régimen ilegal y establecer un gobierno que refleje la voluntad de la mayoría,

1. *Condena* todas las tentativas y maniobras del régimen ilegal de Rhodesia del Sur encaminadas a que una minoría racista retenga el poder y a evitar que Zimbabwe obtenga la independencia;

2. *Declara* ilegal e inaceptable todo arreglo interno concertado con los auspicios del régimen ilegal y exhorta a todos los Estados a no reconocer de ningún modo tal arreglo;

3. *Declara además* que la pronta terminación del régimen ilegal y el reemplazo de sus fuerzas militares y policiales es el primer requisito previo para el restablecimiento de la legalidad en Rhodesia del Sur a fin de que se puedan tomar disposiciones para una transición pacífica y democrática hacia el gobierno de la mayoría y la independencia genuinos en 1978;

4. *Declara asimismo* que las disposiciones previstas en el párrafo 3 de la presente resolución comprenden la celebración de elecciones libres y justas sobre la base del sufragio universal de los adultos y bajo la supervisión de las Naciones Unidas;

5. *Exhorta* al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a adoptar todas las medidas necesarias para poner fin al régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur y a efectuar la descolonización genuina del Territorio de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, y otras resoluciones de las Naciones Unidas;

6. *Considera* que, con la asistencia del Secretario General, el Reino Unido, en su carácter de Potencia administradora, debe iniciar inmediatamente consultas con las partes interesadas a fin de lograr los objetivos de una genuina descolonización del Territorio mediante la aplicación de lo dispuesto en los párrafos 3, 4 y 5 de la presente resolución;

7. *Pide* al Secretario General que informe, a más tardar el 15 de abril de 1978, acerca de los resultados de la aplicación de la presente resolución.

*Aprobada en la 2067a. sesión por 10 votos contra ninguno y 5 abstenciones (Alemania, República Federal de Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).*

### Decisión

En su 2090a. sesión, celebrada el 10 de octubre de 1978, el Consejo procedió a debatir el tema titulado "Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: carta, de fecha 6 de octubre de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/12885)".<sup>9</sup>

<sup>9</sup> *Ibid.*, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1978.

### Resolución 437 (1978)

de 10 de octubre de 1978

*El Consejo de Seguridad,*

*Habiendo examinado* la carta de fecha 6 de octubre de 1978 del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968), relativa a la cuestión de Rhodesia del Sur<sup>10</sup>,

*Recordando* su resolución 253 (1968) de 29 de mayo de 1968, en virtud de la cual los Estados Miembros tienen la obligación de impedir la entrada a sus territorios de personas que sean residentes ordinarios de Rhodesia del Sur y que estén relacionadas con el régimen ilegal del Territorio,

*Tomando nota* de la declaración del Grupo Africano<sup>11</sup>,

*Tomando nota asimismo* de la declaración del Gobierno de los Estados Unidos de América<sup>12</sup>,

1. *Toma nota con pesadumbre y preocupación* de la decisión del Gobierno de los Estados Unidos de América de permitir la entrada a los Estados Unidos de Ian Smith y algunos miembros del régimen ilegal de Rhodesia del Sur;

2. *Considera* que la mencionada decisión contraviene a la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad y a las obligaciones impuestas por el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas;

3. *Exhorta* a los Estados Unidos de América a observar escrupulosamente las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad respecto de las sanciones;

4. *Expresa la esperanza* de que los Estados Unidos de América sigan ejerciendo su influencia para que se pueda lograr sin más demora un gobierno auténtico de la mayoría en Rhodesia del Sur.

*Aprobada en la 2090a. sesión por 11 votos contra ninguno y 4 abstenciones (Alemania, República Federal de Canadá, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).*

<sup>10</sup> *Ibid.*, documento S/12885.

<sup>11</sup> *Ibid.*, documento S/12885, anexo II.

<sup>12</sup> *Ibid.*, anexo I.

### DENUNCIA DE ZAMBIA<sup>13</sup>

#### Decisiones

En su 2068a. sesión, celebrada el 15 de marzo de 1978, el Consejo decidió invitar a los representantes del Alto Volta, Botswana, Cuba, Egipto, Mozambique, la República Unida de Tanzania y Zambia

<sup>13</sup> El Consejo también aprobó resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1969 y 1973.

a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "Denuncia de Zambia: carta, de fecha 9 de marzo de 1978, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas (S/12589)".<sup>14</sup>

<sup>14</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo tercer año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1978.*